ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 41
SERIE DE 1992-93

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE, A ACEPTAR LA CANTIDAD DE $128,410.00 DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES ,PROVENIENTES DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA LEY DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS (LEY 8 DEL 24 DE ENERO DE 1987, SEGUN ENMENDADA), PARA CONSTRUCCION, VIVIENDAS Y REUBICACION DE FAMILIAS DEL SECTOR "EL ALTO" A EL SECTOR "PUNTA DIAMANTE" DE PONCE; Y PARA OTROS FINES".

****<>*<>*<>*<>****

POR CUANTO: En el Sector "El Alto", del Barrio Canas de Ponce existen alrededor de catorce (14) estructuras, principalmente residencias de madera o materiales mixtos; y, la gran mayoría se encuentran en deterioro y no existe un patrón urbano organizado; y son productos de una invasión de terreno privado;

POR CUANTO: Algunos de los problemas y necesidades de este sector son: las casas deterioradas; el área carece de facilidades recreativas y lugares para actividades o reuniones comunales; baja escolaridad entre los adultos con capacidad para trabajar; problemas de aprendizaje y malas notas entre los estudiantes; y, desempleo;

POR CUANTO: Por el deterioro de las residencias en el Sector "El Alto", sector de invasión, se requiere la construcción de viviendas para relocalizar algunas familias o para mejorar la condición de su vivienda;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce se propone iniciar y completar la construcción de catorce (14) viviendas adecuadas para la mejor condición de higiene y salubridad dentro de un patrón urbano organizado que promueva la localización y mantenimiento eficiente de toda la infraestructura necesaria para organizar una mejor calidad de vida de esas catorce (14) familias que viven en un sector invadido y expuestos al desahucio;

POR CUANTO: Con el proyecto de reubicación se logrará que un mínimo de catorce (14) familias del sector logren tener una vivienda adecuada y segura; reubicándose dichas familias en el Sector Punta Diamante del Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Departamento de Servicios Sociales aportará la cantidad de Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Diez Dólares ($128,410.00) para el desarrollo del proyecto antes descrito; de los fondos especiales de la Ley de Incentivos Contributivos;

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico); en su Artículo 14.002 regula los contratos de servicios, obras y otros entre municipios y agencias;

> "El Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el Municipio cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas municipal..."

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a que en representación del Municipio, a suscribir el correspondiente contrato o convenio para la transferencia de los Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Diez Dólares ($128,410.00) del Departamento de Servicios Sociales al Municipio de Ponce, para el desarrollo del Programa de Construcción, Viviendas y Reubicación de familias del Sector "El Alto" al Sector "Punta Diamante" del Barrio Canas de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a que comparezca en la firma de todo documento público necesario y relacionado para la transferencia de los fondos antes descritos al Municipio de Ponce, para el desarrollo del proyecto propuesto en el Sector "El Alto" y "Punta Diamante" del Barrio Canas de Ponce.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

SECCION CUARTA: Que copia de esta Resolución sea radicada en el Departamento de Estado, Departamento de Hacienda y Departamento de Servicios Sociales, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 8 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 41, Serie 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Extraordinaria iniciada el lunes, 7 de diciembre de 1992 y continuada el martes, 8 de diciembre de 1992, con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. José A. Riera**
Hon. Juan B. Chardón	**Hon. José A. Rodríguez**
Hon. Guillermo Jiménez	**Hon. Alejandro Román**
Hon. Héctor L. Estrada	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. Héctor R. Mejías	**Hon. Gabriel Sampoll**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Santos Silva**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Enrique A. Vicéns	**Hon. Jesús David Vassallo**

Esta Resolución fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea, el día 9 de diciembre de 1992 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 10 de diciembre de 1992.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleísts fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 10 de diciembre de 1992.

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL

jdc

SELLO OFICIAL